



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**RADICADO:** 11001-33-35-026-2017-00339  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**ACCIONANTE:** MILTON WILLIAM LAGOS DÍAZ  
**ACCIONADO:** CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Como quiera que en el presente asunto han vencido los términos que refiere el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A., es del caso fijar fecha y hora a fin de realizar **audiencia inicial** que señala la misma preceptiva.

En consecuencia, se dispone:

**1-** Citar a las partes y a sus apoderados a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., que se llevara a cabo el día **miércoles veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**; de igual forma, se convoca al Agente del Ministerio Público asignado al proceso y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a dicha audiencia.

**2-** Adviértase a las partes que deben concurrir obligatoriamente a través de sus apoderados e igualmente, que su inasistencia no impedirá la realización de la mentada diligencia y de las sanciones que ello acarrea.

**3-** La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, confirió poder al profesional Hugo Enoc Galves Álvarez, para que representara a dicha autoridad dentro del presente proceso. En consecuencia, se reconoce personería al togado aludido como apoderado de la

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y en lo relativo a su actuación, en los términos y para los efectos estipulados en el poder conferido que obra en el folio 48 del plenario.

4- El Secretario General de la Policía Nacional, confirió poder a la profesional Yuri Katherine Contreras Bermúdez, para que representara a dicha autoridad dentro del presente proceso. En consecuencia, se reconoce personería a la togada aludida como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y en lo relativo a su actuación, en los términos y para los efectos estipulados en el poder conferido que obra en el folio 62 del plenario.

5- Notifíquese por estado a las partes la presente providencia y déjese constancia del envío del mensaje de que trata el artículo 201 del C.P.A.C.A., a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO**

**Juez**



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **16 de octubre de 2018**,  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

**J**

**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA  
SECRETARIA**